CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS STJ-SM-13-52 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. JOSEFINA A. SANCHEZ REYES, EN SU CARACTER DE OFICIAL MAYOR, A LA QUE SE DENOMINARA "EL CONTRATANTE", Y POR LA OTRA PARTE, EL ING. FRANCISCO JAVIER VALDEZ GARCIA, A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:
"EL CONTRATANTE" declara:
I Que de conformidad con la fracción I del artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, la Oficialía Mayor es un órgano auxiliar administrativo del H. Supremo Tribunal de Justicia
II Que la Oficialía Mayor tiene facultades suficientes para obligar a "EL CONTRATANTE" en los términos y condiciones de este instrumento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98, fracciones VII y IX, de la propia Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado
III Que en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1997, el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado designó a la C. Lic. Josefina Altagracia Sánchez Reyes, como Oficial Mayor del propio Supremo Tribunal, con efectos a partir del día 17 del mismo mes y año
IV Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento, cuenta con la partida presupuestal correspondiente en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2013
V Que con base en los procedimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de servicios relacionados con bienes muebles de la administración publica estatal, se lleyó a cabo la Adjudicación Directo modiento la suel as

- - VI.- Que para la ejecución de los programas que tiene a su cargo requiere contratar los servicios de conservación y mantenimiento de los equipos de aire acondicionado tipo chiller marca York, modelo LCHA75-46-M con los siguientes números de series: HE-623-04, HE-623-02, HE-623-01, HE-623-03, dando un total de 320 toneladas de refrigeración

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS STJ-SM-13-52 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. JOSEFINA A. SANCHEZ REYES, EN SU CARACTER DE OFICIAL MAYOR, A LA QUE SE DENOMINARA "EL CONTRATANTE", Y POR LA OTRA PARTE, EL ING. FRANCISCO JAVIER VALDEZ GARCIA, A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:
"EL CONTRATANTE" declara:
I Que de conformidad con la fracción I del artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, la Oficialía Mayor es un órgano auxiliar administrativo del H. Supremo Tribunal de Justicia
II Que la Oficialía Mayor tiene facultades suficientes para obligar a "EL CONTRATANTE" en los términos y condiciones de este instrumento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98, fracciones VII y IX, de la propia Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado
III Que en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1997, el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado designó a la C. Lic. Josefina Altagracia Sánchez Reyes, como Oficial Mayor del propio Supremo Tribunal, con efectos a partir del día 17 del mismo mes y año
IV Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento, cuenta con la partida presupuestal correspondiente en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2013
V Que con base en los procedimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de servicios relacionados con bienes muebles de la administración publica estatal, se llevó a cabo la Adjudicación Directa mediante la cual se contrató a "EL CONTRATISTA"

- - VI.- Que para la ejecución de los programas que tiene a su cargo requiere contratar los servicios de conservación y mantenimiento de los equipos de aire acondicionado tipo chiller marca York, modelo LCHA75-46-M con los siguientes números de series: HE-623-04, HE-623-02, HE-623-01, HE-623-03, dando un total de 320 toneladas de refrigeración

Estado de Sonora, ubicado en la esquina de Tehuantepec y Comonfort, Colonia Centro, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, de conformidad con la propuesta del propio "CONTRATISTA"
"EL CONTRATISTA" declara:
VII Que acredita la existencia de su negociación mediante el aviso de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, presentado con efectos a partir del día primero de enero de mil novecientos noventa y uno, fecha en que inició actividades, quedando registrado bajo la clave VAGF-660828-J P3
VIII Que tiene establecido su domicilio en Jesús Siqueiros No. 382 Col. Olivares de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente contrato
IX Que tiene capacidad jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para proveer a "EL CONTRATANTE" de los servicios que se describen en la declaración VI del presente contrato
Expuesto lo anterior, ambas partes otorgan las siguientes:
PRIMERA "EL CONTRATISTA", se obliga a prestar los servicios de conservación y mantenimiento general a los aparatos de refrigeración del edificio del Poder Judicial del Estado de Sonora, sito en Tehuantepec y Comonfort, Colonia Centro de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, según lo señalado en la declaración VI del presente contrato, la que se tiene por reproducida como si a la letra se insertara.
SEGUNDA El costo de los servicios objeto del presente contrato se pagará en mensualidades de \$27,840.00 (Son: veintisiete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, mismo que asciende a \$4,454.40 (Son: Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), para un total de \$32,294.40 (Son: Treinta y dos mil doscientos poventa y cuatro pesos 40/100 M.N.), dentro de los

- - TERCERA.- La vigencia del presente contrato será de doce meses, contado a partir del día primero de enero del dos mil trece, pudiendo darse por terminado por ambas

primeros quince días de cada mes.

- - SEXTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto total de las facturas que amparan la prestación de los servicios para su liquidación, al formular la última de ellas ya no le será admitida reclamación alguna. - -

- - DECIMA "EL CONTRATISTA" se compromete a suministrar las herramientas objeto de este contrato; asimismo, a uniformar a los trabajadores encargados del servicio, bajo las normas establecidas por él mismo, vigilando que sus trabajadores se abstengan de intervenir en cualquier asunto que no sea exclusivamente del servicio contratado. - -
- - DECIMA PRIMERA.- "EL CONTRATISTA" se compromete a contratar por su cuenta a los trabajadores que se requieran para el servicio objeto del presente contrato, reservándose el derecho de sustituir al personal o al equipo utilizado de acuerdo con las





necesidades del servicio, pero siempre y cuando no sea en detrimento del mismo. De igual manera, se obliga a responder de manera exclusiva por la responsabilidad que en materia laboral y de seguridad social se derive de la relación obrero — patronal con sus trabajadores, liberando expresamente al Poder Judicial del Estado, al Supremo Tribunal de Justicia o a cualquiera de sus funcionarios de cualesquier responsabilidad.





LIC. JOSEFINA A SANCHEZ REYES OFICIAL MAYOR DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

ING. FCO. JAVIER VALPEZ GARCIA CONTRATISTA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA HERMOSILLO, SONORA

LIC. VICTOR DAL POZZO LOPEZ

LIC. ERNESTO SALAZAR LOPEZ